

MODIFICACION 20/2025

TRANSF ENTRE PARTIDAS = AREA STO





Remisión Electrónica de Documentos de  
Entidades Locales (REDEL)

Consejería de  
Hacienda y Administraciones Públicas

**JUSTIFICANTE DE ENVÍO**

---

Con fecha **18/12/2025 13:00:14** se ha recibido en la **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN TOLEDO** documentación electrónica **firmada** y **remitida** por **P4511600A - AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS**, en representación del **AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)**, en calidad de **ALCALDE/ALCALDESA**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción:

**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 20/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

La fecha de acuerdo/resolución/solicitud que se ha especificado es la del **17/12/2025**.

Este envío ha sido registrado en la aplicación de Remisión Electrónica de Documentos con el número **329551**.

Igualmente ha sido inscrito en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **18/12/2025 13:00:14** y número **5144956-2025**.



# RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico Auxiliar de la SEAP - O00006864  
Fecha y hora de registro en: 18/12/2025 13:02:57 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 18/12/2025 13:02:57 (Horario peninsular)  
Número de registro: REGAGE25e00110037120  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
Enviado por SIR: No

## Interesado

NIF: P4511600A Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
País: España Municipio: Noblejas  
Provincia: Toledo Dirección:  
Código Postal: Teléfono:  
Canal Notif: Correo  
Observaciones:

## Información del registro

Tipo Asiento: Entrada  
Resumen/Asunto: Modificación de créditos 20/2025. Transferencia de Créditos.  
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaría General de Coordinación Territorial - E04997703 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática  
Ref. Externa: 2153720  
Nº. Expediente:

## Adjuntos

Nombre: MODIFICACION 20-25.pdf  
Tamaño (Bytes):  
Validez: Copia  
Tipo: Documento Adjunto  
Hash: dd2b3265d373a45d82b7dc6646016648  
Observaciones:

## Formulario Presentación

Título: Registro de Acta de Entidades Locales  
Silencio Administrativo: El silencio administrativo implica la concesión de la solicitud

## Sección Principal

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DOCUMENTO

GEISER

GEISER-0636-ffcf-1451-4778-bfbb-c02e-7e5e-194a

18/12/2025 13:02:57 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

REGAGE25e00110037120

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Original

**autorizacion**

D./Dª AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS JIMENEZ CRESPO , con nif P4511600A y cargo de Entidad en la entidad Ayuntamiento de Noblejas. El usuario ha confirmado su identidad a través del Sistema Cl@ve, a fecha de 18-12-2025 13:02:56, obteniendo el identificador de sesión \_l-WfbwXjIzPvzDauNXyqtAFjI3mS25DWIaHm\_Y8rQtFxTsdkcXDI0.eH9\_pydwwg

**identificador**

2153720

**descripcion\_acta**

Modificación de créditos 20/2025. Transferencia de Créditos.

**fecha**

2025-12-17

**entidad**

Ayuntamiento de Noblejas

**tipo\_acta**

resolucion

**caracter\_acta**

no\_aplica

**emails\_aviso**

secretaria@noblejas.es

**Hash Firma**

2ee869021620bf443b1b34a0ab1d9875d68d5d7a

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0636-ffc-1451-4778-bfbb-c02e-7e5e-194a	18/12/2025 13:02:57 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25e00110037120	<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>	Original

Código seguro de verificación: GEISER-0636-ffc-1451-4778-bfbb-c02e-7e5e-194a | Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**MC**

<b>Interesado</b>		<b>N.I.F.</b>	
<b>Dirección del interesado</b>		<b>Población del interesado</b>	
<b>Nombre Entidad</b> AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	<b>Tipo dcho./obl.</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Expediente</b>
<b>Partida Presupuestaria</b> MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	<b>Número Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Número dcho./obl.</b>
<b>Centro de Coste</b>	<b>Importe presupuestario:</b> 272.277,91		
	<b>I.V.A.:</b> 0,00		
	<b>Importe Líquido:</b>		
<b>Texto</b> MODIFICACION N° 20/2025 TRANSF. = AREA GASTO			

**El Encargado**

**El Regidor**

<b>Fecha:</b> 17/12/2025	<b>Tipo Acuerdo:</b> Decreto de alcaldía
<b>N. Asiento:</b> 016263	<b>Fecha Acuerdo:</b> 17/12/2025

**Alcaldía -Presidencia**                      **Decreto**  
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

**EL ALCALDE**

**Secretaria General.**  
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución. Lo certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL**

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	231	16000	01			90.000,00
2025	0	241	16000	01			90.000,00
2025	0	231	213	01			68.000,00
2025	0	323	213	01			24.277,91

**TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO**

**272.277,91**

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

17 de diciembre del 2025

**Consignado al núm.**

016263

**Consignado diario de Tesorería**

**Consignado al diario general de operaciones**

016263

**MC**

<b>Interesado</b>		<b>N.I.F.</b>	
<b>Dirección del interesado</b>		<b>Población del interesado</b>	
<b>Nombre Entidad</b> AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	<b>Tipo dcho./obl.</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Expediente</b>
<b>Partida Presupuestaria</b> MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	<b>Número Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Número dcho./obl.</b>
<b>Centro de Coste</b>	<b>Importe presupuestario:</b>		-272.277,91
	<b>I.V.A.:</b>		0,00
	<b>Importe Líquido:</b>		
<b>Texto</b> MODIFICACION N° 20/2025 TRANSF. = AREA GASTO			

**El Encargado**

**El Regidor**

**Fecha:** 17/12/2025

**Tipo Acuerdo:** Decreto de alcaldía

**N. Asiento:** 016264

**Fecha Acuerdo:** 17/12/2025

**Alcaldía -Presidencia**                      **Decreto**  
En uso de las facultades conferidas a esta  
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente  
propuesta y la convierto en resolución.  
Cúmplase.

**EL ALCALDE**

**Secretaria General.**  
La Comisión de Gobierno ha adoptado la  
precedente propuesta, convirtiéndola en  
resolución.  
Lo certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL**

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	231	48	06			-180.000,00
2025	0	231	48	04			-68.000,00
2025	0	336	619	01			-24.277,91

<b>TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>-272.277,91</b>
-------------------------------------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

17 de diciembre del 2025

<b>Consignado al núm.</b>  016264
---

<b>Consignado diario de Tesorería</b>
---------------------------------------

<b>Consignado al diario general de operaciones</b>  016264
--



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 4404/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

DON AGUSTÍN JIMENEZ CRESPO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>				
231	16000.01	Seguridad Social	20.327,97	+90.000,00	110.327,97
241	13000.01	Retribuciones Básicas	-1.061,75	+90.000,00	88.938,25
231	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-234,07	+68.000,00	67.765,93
323	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-73,12	+24.277,91	24.204,79
				<b>+ 272.277,91 €</b>	

## 2.º FINANCIACIÓN



DAVID LARIÑO DIAZ (1 de 2)  
Secretario  
Firma: 16/12/2025  
HASH: 2b1981c43c6913235cd5846b09abc85e

Agustín Jiménez Crespo (2 de 2)  
Alcalde  
Firma: 17/12/2025  
HASH: 7c4c19fdaa117be2a0b1cbe6b2ed5ba

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00	-180.000,00	0,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00	-68.000,00	912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Viajes del Agua	24.277,91	-24.277,91	0,00
				<b>-272.277,91 €</b>	

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas, a la fecha de la firma electrónica.  
EL ALCALDE,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2025-0004 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: DWXJFYER64Q4C36C6EZR4PSW  
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Plaza de España 1  
43350 NOBLEJAS, Toledo  
Teléfono: 925 440 300  
Fax: 925 440 300  
www.alcaldia.es



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

## CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. DAVID LARIÑO DÍAZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

### CERTIFICA

**PRIMERO.** Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

#### Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles
Programa	Económica		
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Viajes del Agua	24.377,91

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Noblejas firmado electrónicamente al margen.

DAVID LARIÑO DÍAZ (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 16/12/2025  
HASH: 2b1981e43e9133235e5846b08abc65e

Agustín Jiménez Crespo (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 17/12/2025  
HASH: 7e4c194daa117ba240b1c9e6bb2ed5ba

**CERTIFICADO**  
Número: 2025-0001 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: 3EY572NH4Z54MRP-JDRG9XK97S  
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Plaza José Borel 1  
45950 NOBLEJA ES (Telefon:  
Teléfono: 925 140 281  
Fax: 925 140 308  
www.nobleja.es



NOBLEJA ES

**CERTIFICADO**  
Número: 2025-0001 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: 3EY572NHZR4MRPJDRC9XK97S  
Verificación: <https://nobleja.es/sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**TERCERO.** Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la





Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

**CUARTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

**B.** A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

**C.** Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**D.** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

**E.** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>				
231	16000.01	Seguridad Social	20.327,97	+90.000,00	110.327,97
241	13000.01	Retribuciones Básicas	-1.061,75	+90.000,00	88.938,25
231	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-234,07	+68.000,00	67.765,93
323	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-73,12	+24.277,91	24.204,79
				<b>+ 272.277,91 €</b>	





## 2.ª FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00	-180.000,00	0,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00	-68.000,00	912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Viajes del Agua	24.277,91	-24.277,91	0,00
				<b>-272.277,91 €</b>	

### JUSTIFICACIÓN

**TERCERO.** Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**CUARTO.** Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.



Plaza Jose Bertrán  
49330 NOBLEJAS (T. Tepeco)  
Teléfono 925 140 361  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



NOBLEJAS

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

**INFORME SECRETARIA**  
Número: 2025-0001 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: CP4T73F7HRSMCLKXAX3J6RDC5  
Verificación: <https://noblejas.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesiona | Página 4 de 4





## MEMORIA DE ALCALDÍA

### 1. º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 20.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	16000.01	Seguridad Social	20.327,97	+90.000,00	110.327,97
241	13000.01	Retribuciones Básicas	-1.061,75	+90.000,00	88.938,25
231	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-234,07	+68.000,00	67.765,93
323	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-73,12	+24.277,91	24.204,79
				<b>+ 272.277,91 €</b>	

### 2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00	-180.000,00	0,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00	-68.000,00	912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Viajes del Agua	24.277,91	-24.277,91	0,00
				<b>-272.277,91 €</b>	

### 3. º JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente, cuya transferencia de créditos se propone con el fin de atender necesidades reales y sobrevenidas en materia de **gastos de personal y contrataciones**, derivadas del





desarrollo normal de las actividades de la entidad y del incremento de la carga de trabajo en determinadas áreas.

Durante el ejercicio presupuestario en curso se ha constatado que las dotaciones iniciales de determinadas partidas resultan insuficientes para cubrir los **costes asociados al personal**, tales como retribuciones, contrataciones temporales y/o servicios profesionales necesarios para garantizar la correcta ejecución de los programas y objetivos previstos. Paralelamente, existen partidas cuyo nivel de ejecución permite liberar crédito sin afectar al cumplimiento de las actuaciones inicialmente programadas.

En este sentido, la transferencia de créditos se realiza **sin alterar el importe total del presupuesto**, optimizando la asignación de los recursos disponibles y asegurando la **continuidad y eficacia de los servicios**, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales vigentes.

Por todo lo expuesto, la modificación presupuestaria propuesta resulta **necesaria, justificada y conveniente**, al permitir una adecuada adecuación del presupuesto a las necesidades reales del ejercicio, garantizando el correcto funcionamiento de la organización y la consecución de sus fines.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen.

DAVID LARINO DIAZ (1 de 2)  
Secretario  
Fecha Firma: 16/12/2025  
HASH: 2b1981c43e813323e6d5646b09ab65a

Agustín Jiménez Crespo (2 de 2)  
Fecha Firma: 17/12/2025  
HASH: 7c4c19d8aa117ba240b1c8e6bb2ed5ba



